



Administración  
2018 - 2021

## ACTA NÚMERO 039/2020 DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE JUÁREZ, NUEVO LEÓN

En el Municipio de Juárez, Nuevo León, siendo las **10:00-diez horas**, del día **02-dos de septiembre del 2020-dos mil veinte**, en las instalaciones de la Contraloría Municipal de Juárez, Nuevo León, ubicada en el Palacio Municipal Torre Administrativa, calle General Ignacio Zaragoza, Sin Número, en la Zona Centro de Juárez, Nuevo León, se reunieron los C.C. Sergio Enrique Vázquez Juárez, Coordinador adscrito a la Dirección de Transparencia y Presidente del Comité de Transparencia de Juárez, Nuevo León; el Lic. Delfino Tamez Cisneros, Coordinador Jurídico en la Secretaría de Seguridad Pública Vialidad y Tránsito y Secretario del Comité de Transparencia de Juárez, Nuevo León; y el Ing. Juan Carlos Mauricio Méndez, Director de Obras Públicas y Primer Vocal del Comité de Transparencia de Juárez, Nuevo León, con la finalidad de llevar a cabo la celebración de la **Trigésima Novena Sesión Extraordinaria** del Comité de Transparencia de Juárez, Nuevo León, en cumplimiento con lo establecido en el artículo 56 y 57 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado del Nuevo León.

Acto seguido se procede a dar lectura del orden del día que se propone en esta Sesión Extraordinaria:

1.- Lista de asistencia y declaración del quórum.

2.- Se analizará la determinación de la **Notoria Incompetencia**, propuesto por la **Unidad de Transparencia de Juárez, Nuevo León**; referente a la solicitud de información la cual fue presentada mediante la Plataforma Nacional de Transparencia, con folio numero **01124520**, de fecha **31-treintaiuno de agosto del 2020-dos mil veinte**, por el **C. Ek Francisco Alejandro Garfias Royo**.

**“Solicito los archivos geoestadísticos actualizados con la información vectorial catastral del municipio que contengan especificadas y georreferenciadas todas las zonas homogéneas, así como todos los demás predios, fraccionamientos, u otros no contenidos en dichas zonas en su caso (por ejemplo, bandas de valor), que se utilizan en las tablas de valores catastrales del municipio. Solicito estos archivos geoestadísticos en formato shapefile (con extensiones .dbf, .shx, .shp), con sus respectivos identificadores de área homogénea. Solicito también el acervo histórico de estos archivos geoestadísticos (con el mismo formato previamente referido) para todos los años entre 2006 y 2020. Solicito que se indique la fecha de actualización o realización de cada archivo.”**

3.- Fin de la Sesión Extraordinaria.

Una vez leído el orden del día y aprobado por la mayoría de los integrantes del Comité de Transparencia se menciona lo siguientes:

### ANTECEDENTES

En fecha **31-treintaiuno de agosto del 2020-dos mil veinte**, se recibió Oficio Número **CM-UT/0203/2020**, suscrito por la Titular de la Unidad de Transparencia de Juárez, Nuevo León, el cual mediante auto de misma fecha se admitió a trámite, registrándose bajo el número de expediente **039/2020**, y fijándose las **10:00-diez horas** del día **02-dos de septiembre del 2020-dos mil veinte**, a fin de que tenga verificativo la Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia de Juárez, Nuevo León.

En sus artículos 1, 2, 4, 56, 57, fracción II, y 161, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nuevo León, dispone que cuando la información solicitada se determine la **notoria incompetencia** por parte del sujeto obligado, al no contar con la información solicitada en sus archivos, por no estar dentro del ámbito de su aplicación y competencia.

Tomado en consideración lo antes expuesto y con la finalidad de observar el fiel cumplimiento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nuevo León, así como el compromiso de la actual Administración 2018-2021, en Materia de Transparencia, Rendición de Cuentas y Acceso a la Información Pública, los suscritos integrantes del Comité de Transparencia de Juárez, Nuevo León, se determina analizar la petición en cuanto a la declaración de la **notoria incompetencia** de la información solicitada por el **C. Ek Francisco Alejandro Garfias Royo**,

**PALACIO MUNICIPAL TORRE ADMINISTRATIVA  
GENERAL IGNACIO ZARAGOZA, SIN NUMERO, ZONA CENTRO, JUÁREZ, NUEVO LEÓN,  
TELÉFONO 81-34-23-85-18**



presentada a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, en fecha 31-treintaiuno de agosto del 2020-dos mil veinte, con folio numero 01124520, que a la letra dice:

“Solicito los archivos geoestadísticos actualizados con la información vectorial catastral del municipio que contengan especificadas y georreferenciadas todas las zonas homogéneas, así como todos los demás predios, fraccionamientos, u otros no contenidos en dichas zonas en su caso (por ejemplo, bandas de valor), que se utilizan en las tablas de valores catastrales del municipio. Solicito estos archivos geoestadísticos en formato shapefile (con extensiones .dbf, .shx, .shp), con sus respectivos identificadores de área homogénea. Solicito también el acervo histórico de estos archivos geoestadísticos (con el mismo formato previamente referido) para todos los años entre 2006 y 2020. Solicito que se indique la fecha de actualización o realización de cada archivo. ”

De acuerdo con el informe presentado por el C.P. David Juan Gómez Garza, Director de Ingresos y Recaudación Inmobiliaria de Juárez, Nuevo León, mediante oficio numero 01113-DDI-2020, de fecha 31-treintaiuno de agosto del 2020-dos mil veinte, y una vez desarrollado el análisis de la respuesta que propone este Comité de Transparencia de Juárez, Nuevo León, al sujeto obligado se le informa lo siguiente, que a la letra dice:

“Comuníquese al solicitante que de conformidad con el informe rendido por el C.P. David Juan Gómez Garza, Director de Ingresos y Recaudación Inmobiliaria de Juárez, Nuevo León, mediante oficio numero 01113-DDI-2020, de fecha 31-treintaiuno de agosto del 2020-dos mil veinte, se determina la **notoria incompetencia** del sujeto obligado, por no estar la información solicitada dentro del ámbito de su aplicación y competencia en tal virtud no es posible atender lo solicitado. Por otra parte, y dentro del ámbito de competencia de ésta Autoridad y teniendo la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad, **se tiene a bien comunicar y orientarle debidamente** que esta Autoridad no es competente para conocer al respecto, lo anterior de conformidad con el Reglamento Orgánico del gobierno Municipal de Juárez, Nuevo León, por lo que éste Municipio no genera, obtiene, o elabora dicha información y consecuentemente no tiene acceso, ni el dominio de la o las bases de datos para precisar la información en relación a lo solicitado, por lo que no es posible atender la solicitud de acceso a la información referida ya que, no obra en los archivos de la presente Administración Municipal por no ser de su competencia.

Por tal motivo, me permito comunicarle al solicitante que, por la naturaleza de su solicitud, el sujeto obligado podría ser el Instituto Registral y Catastral del Estado de Nuevo León, así mismo se proporciona la pagina oficial de gobierno para su consulta en la siguiente liga electrónica: <https://www.nl.gob.mx/irc>. Lo anterior de conformidad con el artículo 161 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nuevo León. Por lo que, será esa dependencia pública la que probablemente cuenta con la información que solicita, y ante quien, deberá planear de nueva cuenta su solicitud de acceso a información, para el efecto de que sea provista conforme a derecho.”

Observando lo dispuesto por la ley de la materia, se procede a emitir la siguiente fundamentación y motivación, bajo las siguientes:

#### CONSIDERACIONES

**Primero.** - Con fundamento en el artículo 57 fracción II, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nuevo León, éste Comité de Transparencia de Juárez Nuevo León, es competente para conocer y resolver respecto a la confirmación, modificación o revocación de la presente determinación de la **notoria incompetencia** de la información, solicitado por el C.P. David Juan Gómez Garza, Director de Ingresos y Recaudación Inmobiliaria de Juárez, Nuevo León.

**Segundo.** - Del análisis del procedimiento este Comité de Transparencia de Juárez, Nuevo León, resuelve por mayoría de votos la determinación de la **notoria incompetencia de la información** por

PALACIO MUNICIPAL TORRE ADMINISTRATIVA  
GENERAL IGNACIO ZARAGOZA, SIN NUMERO, ZONA CENTRO, JUÁREZ, NUEVO LEÓN,  
TELÉFONO 81-34-23-85-18



parte del sujeto obligado, por no estar la información solicitada dentro del ámbito de su aplicación y competencia, en tal virtud no es posible atender la solicitud de acceso a la información requerida por el solicitante, por lo que en términos de los artículos 57, fracción II, y 161, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nuevo León.

Por lo expuesto y fundado es de resolverse y se:

### RESUELVE

**Primero.** - Este Comité de Transparencia de Juárez, Nuevo León, considera la importancia que reviste el procedimiento de acceso a la información como un derecho fundamental de los ciudadanos, así como las medidas necesarias para la clasificación y determinación de la **notoria incompetencia** por parte de este Sujeto Obligado, para atender la solicitud de información.

**Segundo.** - **Se confirma la incompetencia de la información** solicitada en virtud de que se determina la notoria incompetencia por parte del sujeto obligado, respecto a la solicitud de información presentada por el **C. Ek Francisco Alejandro Garfias Royo**, a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, identificada con el número de folio **01124520**, remitida al Comité de Transparencia de Juárez, Nuevo León, por la Unidad de Transparencia de Juárez, Nuevo León. Así lo resolvió el Comité de Transparencia de Juárez, Nuevo León, en Sesión Extraordinaria de fecha **02 de septiembre del 2020**, aprobada por mayoría de votos dentro del **Acta Número 039/2020**.

**Tercero.** - Notifíquese a la Unidad de Transparencia para que en su conducto otorgue la respuesta al particular, en el plazo que para ello se contempla en la solicitud que establece el artículo 157, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nuevo León, el contenido de la presente resolución.

**Cuarto.** - Publíquese la presente acta en la página web oficial específicamente en <http://juarez-nl.gob.mx/direccion-transparencia>, del municipio de Juárez, Nuevo León, en el apartado de Transparencia para que su consulta sea de libre acceso.

No existiendo más asuntos que tratar, se declara concluida la presente celebración de la **Trigésima Novena Sesión Extraordinaria** del Comité de Transparencia de Juárez, Nuevo León, siendo a las **10:20-diez horas con veinte minutos**, del día **02-dos de septiembre del 2020-dos mil veinte**, firmando en ella, y al calce para su constancia legal, los integrantes del Comité de Transparencia de Juárez, Nuevo León; que resolvemos por mayoría de votos, los C. C. Sergio Enrique Vázquez Juárez, Coordinador adscrito a la Dirección de Transparencia y Presidente del Comité de Transparencia de Juárez, Nuevo León; el Lic. Delfino Tamez Cisneros, Coordinador Jurídico en la Secretaría de Seguridad Pública Vialidad y Tránsito y Secretario del Comité de Transparencia de Juárez, Nuevo León; y el Ing. Juan Carlos Mauricio Méndez, Director de Obras Públicas y Primer Vocal del Comité de Transparencia de Juárez, Nuevo León. Damos Fe.-

  
C. Sergio Enrique Vázquez Juárez  
Coordinador adscrito a la Dirección de Transparencia y  
Presidente del Comité de Transparencia de Juárez, Nuevo León

  
Lic. Delfino Tamez Cisneros  
Coordinador Jurídico en la Secretaría de Seguridad Pública Vialidad y Tránsito y  
Secretario del Comité de Transparencia de Juárez, Nuevo León

Ing. Juan Carlos Mauricio Méndez  
Director de Obras Públicas y  
Primer Vocal del Comité de Transparencia de Juárez, Nuevo León